



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 349 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con fecha 14 de octubre de 2025, contenido en el Oficio N° 574-2025-GR.CAJ/DRAC/ADM de fecha 14 de octubre de 2025, con MAD: 11529725; el Oficio N° 1384-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 09 de octubre de 2025, con MAD: 11523871; el Oficio N° 601-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 07 de octubre de 2025, con MAD: 11518413; y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política, establece que: “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, mediante Informe N° 097-2025-DRAC-PROYECTO CUI 2617866/JEDRR/RO-SM de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Ing. Jorge Enrique Del Rio Rodriguez, Residente de Obra Proyecto CUI 2617866, solicita al Ing. Miguel Ángel Milla Prieto, Supervisor de obra Proyecto CUI 2617866, apertura de caja chica. Mismo que, a través de Informe N° 099-2025/MAMP-JSO/CCSP de fecha 06 de octubre de 2025, da su conformidad para la apertura de caja chica, destinada para efectuar pagos menores de reparaciones de equipos o herramientas los cuales pueden generar retrasos significativos para el avance del proyecto en los componentes de Qochas y Forestal, indicando la siguiente distribución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA DE GASTO	SOLES (S/)
1	SERVICIOS	26.23.45	1,500.00
2	BIENES	26.23.44	1,500.00

Que, a través de Carta N° 99-2025/MAMP-RC/CCSP de fecha 06 de octubre de 2025, con MAD: 11516527, el Representante Común del Consorcio Consultor San Pedrito, remite al Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, la solicitud de apertura de caja chica Proyecto CUI 2617866. El mismo que, a través de Oficio N° 1366-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 07 de octubre de 2025, con MAD: 11517804, solicita al Director de Planificación y Presupuesto – DRAC, certificación presupuestal para realizar gastos menudos y urgentes en el marco de ejecución del Proyecto de Inversión: “*Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras, 15 Centros Poblados, 6 Distritos de la Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca*”, CUI 2617866.

Que, mediante Oficio N° 601-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 07 de octubre de 2025, con MAD: 11518413, el Director de Planificación y Presupuesto – DRAC, alcanza al Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2104, con fuente de financiamiento Recursos Determinados – rubro FONCOR; por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para gastos menudos y urgentes en el marco de ejecución del Proyecto CUI 2617866. Documento que fue tramitado, mediante Oficio N° 1384-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 09 de octubre de 2025, con MAD: 11523871, solicita a la Directora de Administración – DRAC, asignación de fondos de caja chica – Proyecto Qochas San Marcos, CUI N° 2617886, a cargo de la Sra. FELICITA YNOLOPU MANOZALVA,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 349 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre de 2025.

designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 337-2025-GR.CAJ/DRA, a fin de asumir gastos menudos y no previstos en el marco de ejecución del proyecto de inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras, 15 Centros Poblados, 6 Distritos de la Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca", con CUI 2617866, según detalle siguiente:

META: 58

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOR

Nº	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	SOLES
1	26.23.44	BIENES	S/ 1,500.00
2	26.23.45	SERVICIOS	S/ 1,500.00
Monto Total			S/ 3,000.00

Que, mediante Oficio N° 574-2025-GR-CAJ/DRAC/ADM de fecha 14 de octubre de 2025, con MAD: 11529725, la Directora de Administración – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, ordenar a quien corresponda proyectar resolución para manejo de fondos de caja chica Proyecto Ochoas San Marcos – CUI N° 2617866.

Que, en este contexto, conviene citar el acápite 10.1.7 del numeral 10.1 del capítulo 10º de la Directiva N° 003-2024-GR-CAJ-DRA/DADM, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Región Cajamarca", que establece: *La Dirección de Administración, solicitará la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de Proyectos de Inversión por cada año presupuestal, proponiendo el monto de la apertura que será de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) hasta dos (02) veces al mes y designará al responsable de manejo de dicho fondo; dichos fondos serán asignados a las Fuentes de Financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal que director/a de Planificación y Presupuesto se lo asigne para su apertura:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
1. Recursos Ordinarios	00- Recursos Ordinarios
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
4. Donaciones y Transferencias	13- Donaciones
5. Recursos Determinados	15- Fondo de Compensación Regional 18- Canon sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Que, asimismo, se debe considerar lo establecido en el acápite 10.1.8 del numeral 10.1 del capítulo 10º de la Directiva precitada, que indica: "Los tipos de gastos a ser atendidos por Fondos Fijos de la Caja Chica, con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Rubros descritos en los Numerales 10.1.6 y Numeral 10.1.7. Siempre que sean exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos Institucionales, los mismos que deben reunir de manera concurrente, las siguientes condiciones. a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata, sin descuidar la concepción del mismo y el monto máximo permitido por vez, son:

- a. *Adquisición de bienes y contratación de servicios de menor cuantía y de carácter urgente, respecto a la imposibilidad de atender el requerimiento por la Unidad de Logística u otra dependencia responsable del servicio".*
 (...)

Que, en ese sentido, de los actuados precedentes se evidencia que con la finalidad de atender los gastos menudos y urgentes, se hace necesario apertura el fondo de Caja Chica, para cubrir la adquisición de bienes y servicios en la ejecución del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras, 15 Centros Poblados, 6 Distritos de la Provincia de San Marcos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 249-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre de 2025.

del Departamento de Cajamarca”, con CUI 2617866. Asimismo, es importante precisar que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 337-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 01 octubre de 2025, se designa como responsable del manejo de fondos de Caja Chica de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Directamente Recaudados y Transferencias para el ejercicio 2025 a la señora **FELICITA YNOLOPÚ MANOZALVA**.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Directiva N° 003-2024-GR-CAJ-DRA/DADM, Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura-Región Cajamarca, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la apertura de fondos de Caja Chica para la fuente de Financiamiento Recursos Determinados – rubro FONCOR, a fin de asumir gastos menudos y no previstos en la ejecución del proyecto de inversión denominado: “*Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras, 15 Centros Poblados, 6 Distritos de la Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca*”, con CUI 2617866, según la siguiente distribución:

Nº	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	SOLES
1	26.23.44	BIENES	S/ 1,500.00
2	26.23.45	SERVICIOS	S/ 1,500.00
Monto Total			S/ 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sra. **FELICITA YNOLOPÚ MANOZALVA**, responsable de Caja Chica de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 337-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 01 octubre de 2025, realice las acciones necesarias a fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. **FELICITA YNOLOPÚ MANOZALVA**, así como a la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás interesados. Del mismo modo, PUBLICARLO en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR